

República de Chile Ilustre Municipalidad de Vicuña



MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-110-LP22 DENOMINADA "MEJORAMIENTO TERMINAL RODOVIARIO, VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO Nº 3664

VICUÑA, 2 4 OCT. 2022

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Nº986 del año 2022 se aprueba el convenio de trasferencia de recursos, de fecha 12 de agosto de 2022, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO TERMINAL RODOVIARIO, VICUÑA".
- Que, el proyecto es financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo (GORE), con cargo al "Fondo Regional de Iniciativa Local", código BIP 40043581-0.
- 3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.134, de fecha 29 de septiembre de 2022, se aprobó la publicación, las bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública ID 727202-100-LP22 denominada "MEJORAMIENTO TERMINAL RODOVIARIO, VICUÑA", y se designó comisión evaluadora.
- 4. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 5.610, de fecha 21 de octubre de 2022, la singularizada propuesta pública se declaró desierta, por cuanto las ofertas recibidas a través del Portal de Compras no resultaron convenientes para los intereses del municipio.
- 5. Que, persistiendo la necesidad de contratar los servicios en cuestión, la llustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar un nuevo llamado a licitación pública para contratar el servicio denominado "MEJORAMIENTO TERMINAL RODOVIARIO, VICUÑA", con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 6. Que excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 727202-110-LP22, al prestador de servicios Don Pablo Cartagena Cartagena, Arquitecto, por ser el profesional que elaboró las Especificaciones Técnicas, por lo tanto cuenta con la expertiz técnica

- requerida para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, en razón de su profesión, y especialidad.
- 7. Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Gerardo Rojas Pereira y Sr. Eduardo Valenzuela Palma, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

- APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-110-LP22 denominada "MEJORAMIENTO TERMINAL RODOVIARIO, VICUÑA", por un presupuesto máximo disponible de \$81.000.000.- (Ochenta y Un Millones de Pesos), impuestos incluidos, financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional de Coquimbo.
- 2. PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- 3. DESÍGNESE como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Asistente de Arquitectura, Gerardo Rojas Pereira, o quien lo subrogue.
 - b) Arquitecto, Pablo Cartagena Cartagena, o quien lo subrogue.
 - c) Arquitecto, Eduardo Valenzuela Palma, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a doña Jenifer Valdivia Piñones, Constructor Civil, o quien la subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 4. REMÍTASE copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5. REMÍTASE copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

 ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

TO RUDAD OF LUNA A TO RUBAN STRADOR RUBAN STRA

Firmado digitalmente por ANDRES DAVID MUNDACA BARRAZA

ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÉÍSBÉTH ESPINDZÁ SALAZAR SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EFC/AMP/mcz

Distribución:

Unidad de Licitaciones (SECPLAN)

(2)

c.c. Secretaría Municipal

(1)